



Oficio No. 1233
Villavicencio, 17 de noviembre de 2020

Señores

CENTRAL DE RIESGO DATACRÉDITO
Bogotá, D.C.

Ref. Proceso N°: 500013110004-2013-00327-00
Tipo de Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: MARÍA MARITZA VANEGAS MÉNDEZ
Demandado: SALVADOR RINCÓN MENDIVELSO

"(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)"

Conforme lo ordenado por éste Despacho en providencia de fecha seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020), comedidamente le comunico que se **DECRETÓ** el levantamiento de la medida al señor **SALVADOR RINCÓN MENDIVELSO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.692.109. Medida decretada en auto del 04 de octubre de 2019 y comunicada mediante oficio No. 2449 del 16 de octubre de 2019.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el presente proceso se **TERMINA** por desistimiento tácito.

Cordialmente,

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

Elaboró: Doris P.



Oficio No. 1234
Villavicencio, 17 de noviembre de 2020

Señores
CENTRAL DE RIESGO CIFIN
Bogotá

Ref. Proceso N°: 500013110004-2013-00327-00
Tipo de Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: MARÍA MARITZA VANEGAS MÉNDEZ
Demandado: SALVADOR RINCÓN MENDIVELSO

"(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)"

Conforme lo ordenado por éste Despacho en providencia de fecha seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020), comedidamente le comunico que se **DECRETÓ** el levantamiento de la medida al señor **SALVADOR RINCÓN MENDIVELSO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.692.109. Medida decretada en auto del 04 de octubre de 2019 y comunicada mediante oficio No. 2450 del 16 de octubre de 2019.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el presente proceso se **TERMINA** por desistimiento tácito.

Cordialmente,

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

Elaboró: Doris P.



Oficio No. 1235
Villavicencio, 17 de noviembre de 2020

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE MIGRACIÓN COLOMBIA
Regional Orinoquía de la UAEMC
Ciudad

Ref. Proceso N°: 500013110004-2013-00327-00
Tipo de Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: MARÍA MARITZA VANEGAS MÉNDEZ
Demandado: SALVADOR RINCÓN MENDIVELSO

“(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)”

Conforme lo ordenado por éste Despacho en providencia de fecha seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020), comedidamente le comunico que se **DECRETÓ** el levantamiento de la medida de salir del país al señor **SALVADOR RINCÓN MENDIVELSO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.692.109. Medida decretada en auto del 04 de octubre de 2019 y comunicada mediante oficio No. 2502 del 16 de octubre de 2019.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el presente proceso se **TERMINA** por desistimiento tácito.

Cordialmente,

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

Elaboró: Doris P.